



ACUERDO de 8 de junio de 2011, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en Auto-Taxis en la ciudad de Mérida. (2011AC0018)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2011, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
URBANO DE VIAJEROS EN AUTO-TAXIS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA

Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Auto-Taxis de la ciudad de Mérida:

Tarifas:

Servicio Mínimo: 3,14 euros.

Bajada de Bandera: 1,59 euros.

Km Recorrido: 0,90 euros.

Hora de espera: 15,61 euros.

Suplementos:

Servicio nocturno: 1,48 euros.

Domingos y festivos: 1,12 euros.

Salida de Estaciones: 0,41 euros.

Ocupación de maletero: 0,41 euros.

Animales domésticos: 0,90 euros.

Las tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de julio de 2011.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 8 de junio de 2011. El Presidente de la Comisión de Precios, PEDRO ANTONIO JARA GALÁN.